

SESIONES ORDINARIAS

2006

ORDEN DEL DIA N° 1512

COMISIONES DE PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO Y DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Impreso el día 30 de noviembre de 2006

Término del artículo 113: 12 de diciembre de 2006

SUMARIO: Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Modificación del artículo 101 (ter). **Córdoba (S. M.) y otros.** (1.909-D.-2006.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Córdoba (S. M.) y otros señores diputados por el que se propone la modificación del artículo 101 (ter) sobre denominación de la Comisión de Defensa del Consumidor por Comisión de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Modificar el artículo 101 (ter) del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 101 ter: *Defensa del consumidor, del usuario y de la competencia:* Compete a la Comisión de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia dictaminar sobre todo lo vinculado con la protección del consumidor, la defensa de la competencia, la política de precios, a la observancia de las normas que regulan la garantía de calidad, la responsabilidad frente al consumidor por parte de fabricantes,

intermediarios y comercializadores de bienes y servicios y todo aquello que tienda a la transparencia del mercado, en resguardo del interés económico general.

Sala de las comisiones, 7 de noviembre de 2006.

Gerónimo Vargas Aignasse. – José R. Mongeló. – Pedro J. Azcoiti. – Julio E. Arriaga. – Carlos A. Raimundi. – Graciela H. Olmos. – Eduardo G. Macaluse. – Isabel A. Artola. – Manuel J. Baladrón. – Rosana A. Bertone. – Daniel A. Brue. – Remo G. Carlotto. – Nora N. César. – Luis F. Cigogna. – Stella M. Córdoba. – Hugo O. Cuevas. – Jorge C. Daud. – Héctor R. Daza. – Eduardo De Bernardi. – Gustavo E. Ferri. – Francisco J. Ferro. – María T. García. – Juan M. Irrazábal. – Osvaldo M. Nemirovski. – Blanca I. Osuna. – Mirta S. Pérez. – Hugo R. Perié. – Héctor P. Recalde. – María del Carmen Rico. – Rosario M. Romero. – Pablo G. Tonelli. – José R. Uñac. – Patricia Vaca Narvaja.

En disidencia parcial.

Esteban J. Bullrich. – Luis A. Galvalisi.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Córdoba (S. M.) y otros señores diputados por el que se propone la modificación del artículo 101

(ter.) sobre denominación de la Comisión de Defensa del Consumidor por Comisión de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia, y luego de un profundo estudio le presta su acuerdo favorable.

Gerónimo Vargas Aignasse.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Se modifica la denominación de la Comisión de Defensa del Consumidor contenida en la enumeración del capítulo IX De las comisiones de asesoramiento, artículo 61 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (texto ordenado por resolución 2.019/96 del 26/12/96) por la siguiente:

te: Comisión de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia.

2. Se modifica el artículo 101 ter, que quedará re-dactado de la siguiente manera:

Artículo 101 ter: Defensa del consumidor, del usuario y de la competencia: Compete a la Comisión de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia, asesorar y dictaminar sobre toda la legislación relacionada con la protección del consumidor y de defensa de la competencia, a la observancia de las normas que regulan la garantía de calidad, la responsabilidad frente al consumidor por parte de fabricantes e intermediarios y, en general, todo aquello que tienda a la transparencia del mercado, en resguardo del bienestar y los intereses de la población.

*Stella M. Córdoba – José R. Mongeló. –
Patricia Vaca Narvaja.*